Sucesion de Lanuca

C.12-22 1

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

In Dei Nomine amen Sea a todos Manifiesto que Yo Dn Pablo de Lope Rector de la Parroq.l de Sandinies Atendido y Considerado que Jorge Marton con otros Vecinos del lugar de Sallent Benito de Val Mayor, Benito Urbano de Val y Agustin Lasala Vecinos del lugar de Lanuca, se obligaron como tales Vecinos y havitadores y en nombre de ambos lugares a favor de dho Otorgante p.a si y a los Suios: a saberes en duscientos y treinta sueldos Jaq.s de pension, con duscientas y treinta libras Jaq.s de propiedad: de cuia cantidad recibieron los Vecinos de dho lugar de Lanuca, settenta y seis libras trece sueldos y quatro din.s Jaq.s pagadera la pension el dia catorze del mes de Abril mediante carta de gracia, que para si y a los suios, se reservaron de poder lucir y quitar el dho Censal siempre que les pareciere: Por precio y propiedad en junto de duscientas y treinta libras Jaq.s que en su poder otorgaron haver recibido como de todo ello mas largam.te consta y parece por instrum.to publico del Censal que hecho y otorgado fue en el lugar de Sallent a catorze dias del mes de Abril del año de mil settecientos veinte y seis, y por Pedro Simon Guillen Dor Real Vecino que fue del lugar de Pantecosa recibido y testificado: Y por quanto los dhos Benito de Val Mayor Agustin Lasala, Vecinos de dho lugar de Lanuca, haverme dado y pagado, settenta y seis libras trece sueldos y quatro dineros Jaq.s p.r la principalidad que a su parte tocaba y tambien los demas obligados del dho lugar de Sallent en el dho Censal arriba calendado: Y usando todos de la dha carta de gracia por ellos reservada, haverme dado y pagado